

VISTO, el Oficio N.º084-2020-MDA/GIU-SGIP (Documento Simple N° 116518-2020), de fecha de recepción 25 de setiembre de 2020, a través del cual la Municipalidad Distrital de Ate, solicita la autorización por delegación para el proyecto denominado “Mejoramiento del servicio de movilidad urbana a través de pistas y veredas en la Av. José Carlos Mariátegui (Av. Acceso a Huaycán): tramo Av. Los Incas (Mz. E del barrio el Descanso) – Av. NN5 (Mz. D de la Asociación de Vivienda Residencial Villa Hermosa), Zona 06, Sub Zona 01 Distrito de Ate – Lima-Lima”; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ordenanza N.º341, aprueba el Plano del Sistema Vial Metropolitano de Lima; en cuyo numeral 7.1 del artículo 7 modificado por la Ordenanza N.º 1621, establece que la Municipalidad Metropolitana de Lima tiene a su cargo la formulación, ejecución y mantenimiento de los Proyectos de Inversión Pública para la creación, ampliación, mejoramiento, recuperación, rehabilitación, semaforización, señalización vertical y horizontal, ornato, publicidad y mobiliario urbano de las Vías Expresas, Arteriales y Colectoras del Sistema Vial Metropolitano, de los Intercambios Viales y de todas las Vías Locales del Cercado de Lima. Estas labores serán efectuadas en coordinación con las Municipalidades Distritales de la jurisdicción donde se localicen dichas vías;

Que, el numeral 7.2 del artículo 7 de la referida Ordenanza, señala que las Municipalidades Distritales también podrán realizar la formulación, ejecución y mantenimiento de los proyectos de inversión pública para la creación, ampliación, mejoramiento, recuperación, rehabilitación, semaforización, señalización vertical y horizontal, ornato, publicidad y mobiliario urbano de las vías que conforman dicho sistema, previa autorización expresa de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de conformidad con el procedimiento establecido en los numerales 7.3, 7.4 y 7.6 del artículo citado;

Que, el numeral 7.3 del referido artículo precisa que la autorización es expedida por la Gerencia Municipal Metropolitana, previo informe técnico favorable de la Gerencia de Desarrollo Urbano o la Gerencia de Transporte Urbano (actualmente Gerencia de Movilidad Urbana), según sea el caso. La autorización por delegación expedida por la Gerencia Municipal Metropolitana habilita a la Municipalidad Distrital al ejercicio de la competencia en las vías indicadas en el numeral 7.1 del artículo citado, para efectos del cumplimiento de la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública (actualmente Invierte.pe);

Que, de las disposiciones señaladas en los considerandos precedentes, se tiene que las Municipalidades Distritales pueden realizar estudios y proyectos de inversión en vías de administración de la Municipalidad Metropolitana de Lima, “previa” delegación de la misma; toda vez que de acuerdo a las disposiciones aplicables al régimen especial por mandato de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y lo regulado en la Ordenanza N.º

341, corresponde a esta entidad la competencia exclusiva para la administración de las vías de su jurisdicción, tanto a nivel del Cercado de Lima como de las vías metropolitanas que discurren por el ámbito de la provincia de Lima;

Que, en ese sentido, las vías de las cuales las municipalidades distritales solicitan la autorización por delegación son de jurisdicción de la Municipalidad Metropolitana de Lima, por lo que corresponde contar con la opinión de la Gerencia de Planificación con el objetivo que la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones, informe respecto a si los proyectos distritales se superponen a proyectos de la Institución, con lo que se descarta la posibilidad de incongruencias de orden técnico, entre otros aspectos;

Que, a través del Oficio N.º 084-2020-MDA/GIU-SGIP (Documento Simple N.º116518-2020), de fecha de recepción 25 de setiembre de 2020, la Subgerencia de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de Ate, solicita la autorización por delegación para la formulación y ejecución del proyecto denominado "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana a través de pistas y veredas en la Av. José Carlos Mariátegui (Av. Acceso a Huaycán): tramo Av. Los Incas (Mz. E del barrio el Descanso) – Av. NN5 (Mz. D de la Asociación de Vivienda Residencial Villa Hermosa), Zona 06, Sub Zona 01 Distrito de Ate – Lima-Lima;

Que, la División de Estudios de Impacto Vial de la Subgerencia de Planeamiento y Habilitaciones Urbanas de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima a través del Informe N.ºD000003-2021-MML-GDU-SPHU-DEIV de fecha 13 de enero de 2021, emite opinión técnica favorable a la solicitud de autorización por delegación presentada por la Municipalidad Distrital de Ate, considerando que la propuesta contempla realizar intervenciones sobre una vía metropolitana y, por tratarse de una solicitud de Autorización por Delegación, se debe contar con la opinión de la Gerencia de Movilidad Urbana, en el marco de sus funciones y atribuciones, así como de los Organismos y/o Entidades que correspondan;

Que, la Subgerencia de Estudios, Regulación y Seguridad Vial, a través del Memorando N.ºD000066-2021-MML-GMU-SERSV de fecha 31 de marzo de 2021, remite a la Gerencia de Movilidad Urbana, el Informe N.ºD000011-2021-MML-GMU-SERSV-DE, de fecha 29 de marzo de 2021, mediante el cual emite opinión favorable a la solicitud de autorización por delegación para el citado Proyecto de Inversión; indicando que para evitar superposiciones y desarrollar un proyecto integral, corresponde efectuar las consultas relacionadas a la cartera de proyectos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con los órganos de línea y/o entidades respectivas; por lo que la Gerencia de Movilidad Urbana a través del Memorando N.ºD000487-2021-MML-GMU, de fecha 14 de abril de 2021, remite a la Gerencia de Planificación el Informe N.ºD000011-2021-MML-GMU-SERSV-DE para la opinión técnica respectiva;

Que, mediante Informe N.ºD000146-2021-MML-GP-SPMI de fecha 04 de mayo de 2021, la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones de la Gerencia de Planificación señala que el Proyecto de Inversión cuenta con los informes técnicos favorables de la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Gerencia de Movilidad Urbana, encontrándose en el marco de lo dispuesto en el numeral 7.3 de la Ordenanza N.º 341, que establece que la emisión de una Autorización por Delegación, es expedida por la Gerencia Municipal Metropolitana previo Informe Técnico favorable de la Gerencia de Desarrollo Urbano o la Gerencia de Movilidad Urbana, recomendando consultar al Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana sobre la posible superposición del Proyecto de Inversión de la Municipalidad Distrital de Ate con algún proyecto de su cartera de inversiones; lo que

se materializa a través del Oficio N.º D000122-2021-MML-GP de fecha 06 de mayo de 2021 dirigido a la Gerencia Regional del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana;

Que, mediante Oficio N.º 201-021-MML/PGRLM/SRI de fecha 19 de mayo de 2021, la Subgerencia Regional de Infraestructura del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana remite adjunto al referido oficio, el Informe N.º48-2021-MML/PGRLM-SRI-DEP-NVS de fecha 13 de mayo de 2021, de la División de Estudios y Proyectos y el Informe N.º266-2021-MML/PGRLM-SRI-DEP de fecha 14 de mayo de 2021, de la Jefatura de la División de Estudios y Proyectos, informando a la Gerencia de Planificación, que en el listado de la Cartera de Inversiones del referido Programa correspondiente al año 2021, no se tiene programada ni priorizada, la formulación de estudios de pre-inversión, de expediente técnico ni ejecución de obra en la Av. José Carlos Mariátegui, tramo Av. Los Incas hasta la Av. NN5, en el distrito de Ate;

Que, con Informe N.ºD000210-2021-MML-GP-SPMI de fecha 04 de junio de 2021, la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones de la Municipalidad Metropolitana de Lima concluye entre otros que, se cuenta con los informes técnicos favorables de la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Gerencia de Movilidad Urbana, por lo que debe proseguirse con los trámites correspondientes para emitir la Autorización por Delegación a favor de la Municipalidad Distrital de Ate para ejecutar el proyecto "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana a través de pistas y veredas en la Av. José Carlos Mariátegui (Av. Acceso a Huaycán): tramo Av. Los Incas (Mz. E del barrio el Descanso) – Av. NN5 (Mz. D de la Asociación de Vivienda Residencial Villa Hermosa), Zona 06, Sub Zona 01 Distrito de Ate – Lima-Lima"; siendo que la Gerencia de Planificación, a través del Memorando N.ºD000452-2021-MML-GP, de fecha 08 de junio de 2021, remite a la Gerencia de Asuntos Jurídicos el Informe N.ºD000210-2021-MML-GP-SPMI, para la evaluación legal respectiva;

Que, las competencias de la Municipalidad Metropolitana de Lima respecto a las vías metropolitanas de su administración son exclusivas y excluyentes, de tal forma que los gobiernos distritales únicamente pueden realizar estudios e intervenciones físicas, si cuentan con la autorización por delegación otorgada en el marco de las disposiciones de la Ordenanza N.º341 y modificatorias, por lo que cualquier tipo de actuación realizada con anterioridad a la autorización por delegación, que otorgue la Municipalidad Metropolitana de Lima, es de entera responsabilidad del gobierno local que la emite y/o ejecuta. Esta responsabilidad se hace extensiva a aquella que se puede generar por incumplimiento de cualquier dispositivo técnico y legal de observancia obligatoria por los gobiernos locales;

Que, conforme al procedimiento contenido en la Ordenanza N.º 341, modificada por la Ordenanza N.º 1621 se cuenta con las opiniones favorables de las Gerencias de Desarrollo Urbano, Movilidad Urbana, Planificación, y el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana – PGRLM, por lo que corresponde otorgar la autorización por delegación solicitada por la Municipalidad Distrital de Ate;

Que, la autorización por delegación a otorgar surte efectos desde la fecha de su notificación a la municipalidad distrital, sin que con ello se convalide, regularice o subsane algún tipo de procedimiento o actos emitidos por aquella con anterioridad a su emisión, no asumiendo la Municipalidad Metropolitana de Lima responsabilidad por ella;

Que, en ese sentido la Gerencia de Asuntos Jurídicos mediante Informe N.º D000489-2021-MML-GAJ, de fecha 15 de junio de 2021, concluye entre otros que, la Municipalidad Metropolitana de Lima tiene a su cargo la formulación, ejecución y mantenimiento de los proyectos de inversión pública de las Vías Expresas, Arteriales y Colectoras del Sistema

Vial Metropolitano, lo cual puede ser materia de autorización por delegación a favor de una municipalidad distrital; por lo que resulta conforme a la normativa vigente, en concordancia con las opiniones técnicas favorables de las Gerencias de Desarrollo Urbano, Movilidad Urbana, Planificación y el Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana, que

mediante Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana se otorgue la autorización por delegación a la Municipalidad Distrital de Ate para el proyecto denominado "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana a través de pistas y veredas en la Av. José Carlos Mariátegui (Av. Acceso a Huaycán): tramo Av. Los Incas (Mz. E del barrio el Descanso) – Av. NN5 (Mz. D de la Asociación de Vivienda Residencial Villa Hermosa), Zona 06, Sub Zona 01 Distrito de Ate - Lima - Lima";

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Ordenanzas N.º 341 y N.º 1621 y lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por Ordenanza N.º 2208;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Autorizar por delegación a la Municipalidad Distrital de Ate para el proyecto denominado "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana a través de pistas y veredas en la Av. José Carlos Mariátegui (Av. Acceso a Huaycán): tramo Av. Los Incas (Mz. E del barrio el Descanso) – Av. NN5 (Mz. D de la Asociación de Vivienda Residencial Villa Hermosa), Zona 06, Sub Zona 01 Distrito de Ate - Lima - Lima"; debiendo dicha Municipalidad considerar las recomendaciones contenidas en los informes técnicos señalados en los considerandos de la presente Resolución, que como anexo forman parte de la misma.

Artículo Segundo.- Precisar que la autorización por delegación a que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución, no sustituye las autorizaciones específicas que se requieran para la ejecución de obras o la interferencia de vías.

Artículo Tercero.- Precisar que la autorización por delegación a que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución, surte efectos desde la fecha de su notificación a la Municipalidad Distrital de Ate, razón por la que no convalida, regulariza o subsana algún procedimiento o actos emitidos por el citado municipio distrital con anterioridad a su emisión.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Ate, para conocimiento y fines que corresponda, en el marco de la autorización otorgada, adjuntando una copia de todas las opiniones emitidas.

Artículo Quinto.- Hacer de conocimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Gerencia de Movilidad Urbana y la Gerencia de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima para la implementación de las acciones que correspondan conforme a las competencias de las referidas gerencias, en resguardo de la autorización conferida.

Artículo Sexto.- Remitir los antecedentes que sustentan el presente acto administrativo a la Gerencia de Desarrollo Urbano, para la continuación del trámite que corresponda en el marco de sus atribuciones y competencias.

Artículo Séptimo.- Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.munlima.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

GLORIA MARIA DEL CARMEN CORVACHO BECERRA
GERENTA MUNICIPAL METROPOLITANA
GERENCIA MUNICIPAL METROPOLITANA

ANEXOS:

- i) Informe N.°D000003-2021-MML-GDU-SPHU-DEIV**
- ii) Informe N.°D000011-2021-MML-GMU-SERSV-DE**
- iii) Informe N.°D000146-2021-MML-GP-SPMI**
- iv) Informe N.°48-2021-MML/PGRLM-SRI-DEP-NVS**
- v) Informe N.°266-2021-MML/PGRLM-SRI-DEP**
- vi) Informe N.°D000210-2021-MML-GP-SPMI**